

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 2887 DE 2014****(15 JUL) 2014**

Por la cual se modifica la Resolución 1009 de 2012

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el numeral 20 del artículo 6 del Decreto - Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Sentencia T-760 de 2008, la Corte Constitucional profirió una serie de decisiones dirigidas a las autoridades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de que adoptaran las medidas necesarias para corregir las fallas de regulación identificadas a partir del análisis de los casos concretos acumulados en dicha providencia.

Que con el fin de atender los requerimientos de diversas autoridades, instituciones y demás interesados en relación con la sentencia, a través de la Resolución 1009 de 2012, se conformó un comité institucional para consolidar y centralizar la información relacionada con las mencionada decisión, así como para generar un flujo ágil de respuesta.

Que en el seguimiento de la Sentencia T-760 de 2008 se ha evidenciado el incremento de solicitudes y requerimientos de diferentes instancias judiciales y administrativas, lo cual demanda una mejor coordinación al interior del Ministerio, aunado a la modificación en la estructura de la entidad, que tuvo lugar con la expedición del Decreto 2562 de 2012 y que afectó la denominación y funciones de algunas dependencias implicadas en el cumplimiento de la referida sentencia.

Que por lo anterior, resulta necesario actualizar la composición del Comité, precisar las responsabilidades de las dependencias que lo integran, vinculando el seguimiento de cada una de las órdenes judiciales impartidas mediante el citado fallo a las funciones propias de cada área.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 1009 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 2. Funciones del Comité. Son funciones del Comité creado en virtud del artículo anterior:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1009 de 2012"

1. Apoyar a los Despachos del Ministro y Viceministros en todo lo relacionado con el cumplimiento de las Sentencias T-025 de 2004 y T-760 de 2008.
2. Informar a los Despachos del Ministro y Viceministros, el estado, evolución y avance en el cumplimiento de las citadas providencias.
3. Establecer e implementar los mecanismos de coordinación institucional e interinstitucional para el cumplimiento de las referidas sentencias.
4. Las demás que estén acordes con su naturaleza."

Artículo 2. Adicionar el artículo 2A a la Resolución 1009 de 2012, así:

"Artículo 2A. Funciones específicas de algunos integrantes del Comité en relación con la Sentencia T-760 de 2008. Corresponderá a los Directores o Jefes de Oficina, respecto de las órdenes impartidas en la Sentencia T-760 de 2008 y según se indica en la tabla que figura a continuación, el cumplimiento de las siguientes funciones:

Funcionario responsable	Orden asignada
Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones	19, 20 y 29
Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud	16, 17, 18, 21 y 22
Director de Administración de Fondos de la Protección Social	23, 24, 25, 26 y 27
Jefe de la Oficina de Calidad	28 30

1. Atender oportunamente los requerimientos que se formulen por las autoridades administrativas que no deban ser suscritas por el Ministro o los Viceministros.
2. Preparar y consolidar los proyectos de respuesta a los informes de seguimiento previstos en la Sentencia T-760 de 2008 y en los autos correspondientes, así como los requerimientos judiciales y administrativos para la firma del Ministro o Viceministros.
3. Organizar y controlar la conformación del archivo físico y magnético relacionado con las respuestas que se rindan por parte de este Ministerio.
4. Gestionar la participación de las demás dependencias del Ministerio, con el fin de cumplir con las funciones antes referidas, preservando en todo caso la responsabilidad por la generación oportuna y completa de los requerimientos, informes y, en general, de las respuestas solicitadas."

Artículo 3. Modificar el artículo 3 de la Resolución 1009 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 3. Composición y sesiones. El Comité de que trata la presente resolución estará compuesto por los siguientes servidores públicos:

1. El Director de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 1009 de 2012"

2. El Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.
3. El Director de Administración de Fondos de la Protección Social.
4. El Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria.
5. El Director Jurídico.
6. El Director de Financiamiento Sectorial
7. El Jefe de la Oficina de Calidad.
8. El Jefe de la Oficina de Promoción Social

El Comité estará presidido por el Director Jurídico.

Parágrafo. El Comité se reunirá por lo menos una vez al mes o cuando a consideración de alguno de los integrantes se requiera."

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 1009 de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 15 JUL 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social